



FUNDACIÓN PRODUCE SONORA, A. C.

SISTEMA DE ESTIMULOS Y COMPENSACIONES

Para efectos de la Administración de Sueldos y Salarios, los trabajadores contratados por Fundación Produce Sonora, A. C. percibirán en complemento al sueldo base los siguientes conceptos:

1. Sistema de Previsión Social:

De acuerdo a las condiciones generales de trabajo el personal goza de las siguientes prestaciones económicas:

- a. **Bono de despensa:** equivale a \$530.78 mensuales, aplicable de manera general a todo el personal.
- b. **Bono de puntualidad y asistencia:** corresponde al que resulte de multiplicar el salario diario integrado del trabajador por el factor del 10%, por los días trabajados.
- c. **Fondo de Ahorro:** solo será aplicable al personal base contratado por tiempo indeterminado, y se creará por una aportación realizada por el trabajador según el tabulador mensual anexo, aportando La Fundación una cantidad similar, que será retirada únicamente en el mes de diciembre en forma total.

PUESTO	APORTACIÓN TRABAJADOR	APORTACIÓN FUNDACIÓN	TOTAL APORTACIÓN
Director General	2,297.66	2,297.66	4,595.32
Contador y Seguimiento Financiero	1,162.40	1,162.40	2,324.80
Coordinador de Sistemas de Información	613.58	613.58	1,227.16
Coordinador de Proyectos Pecuarios y Pesca	642.68	642.68	1,285.36
Asistente General y Vinculación	462.02	462.02	924.04
Secretaria	226.38	226.38	452.76



FUNDACIÓN PRODUCE SONORA, A. C.
SISTEMA DE ESTIMULOS Y COMPENSACIONES

2. Sistema de Prestaciones Anuales:

El personal tiene derecho a las prestaciones establecidas como mínimas en la ley federal del trabajo, que a continuación se indican

a. Prima vacacional:

“**El Trabajador**”, después de un año de servicios cumplidos, disfrutará de un período anual de vacaciones pagadas de seis días laborables hasta llegar a doce por cada año subsecuente de servicios, después del cuarto año de haber prestado sus servicios, el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicios. Los salarios correspondientes a las vacaciones, se cubrirán con una prima del 25% sobre los mismos. El período vacacional se disfrutará preferentemente de manera general por el personal la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.

b. Aguinaldo:

“**El Trabajador**” percibirá un aguinaldo anual, que deberá pagársele antes del día 20 de Diciembre, equivalente a 15 días de salario. Cuando no haya cumplido el año de servicios, tendrá derecho a que se le pague en proporción al tiempo trabajado.

3. Sistema Descuentos:

Conforme a la normatividad vigente la partida correspondiente a sueldo base esta sujeta a descuentos: Impuesto sobre la renta (retención por salarios), aportaciones para servicios médicos correspondiente a la cuota obrera establecida por el Instituto Mexicano de Seguro Social-IMSS, Amortización de Crédito otorgado al trabajador por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores-INFONAVIT para la adquisición de Vivienda, así como la Aportación del Trabajador al Fondo de Ahorro, del cual el patrón aporta una cantidad similar.